

UAIP/OIR/0136/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador, a las catorce horas del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: que vista la solicitud de información presentada por parte de la señorita [REDACTED], quien solicita:

Población total atendida en el año 2019, en los meses de enero a abril en el Departamento de Prueba y Libertad Asistida

Cantidad de personas atendidas en las categorías: Libertad condicional ordinaria, Libertad condicional anticipada, Suspensión condicional del procedimiento penal y Suspensión condicional de la ejecución de la pena

Características de la población (sexo, edad, regionales), que estén en las categorías mencionadas anteriormente.

Por lo tanto de conformidad con los artículos 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Declárese Impropio la solicitud de información, por no ser competencia de esta Dirección General de Centros Penales dar respuesta, se sugiere a la solicitante realizarla a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia.


Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información